



## Objetivo de la evaluación:

Asegurar el diseño de iniciativas estratégicas que, de manera innovadora, contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Estas iniciativas se fundamentarán en un enfoque de sostenibilidad ambiental, resiliencia e inclusión. Para lograrlo, se han establecido una serie de criterios que guiarán la formulación y evaluación de las propuestas. Estos criterios se centran en la **pertinencia, calidad del diseño, viabilidad o factibilidad, perspectiva de género, sostenibilidad y transversalidad**.

## Información requerida para evaluar la No objeción:

- ✓ Nombre de la iniciativa.
- ✓ Planteamiento del problema.
- ✓ Objeto de la iniciativa.
- ✓ Tipología del proyecto.
- ✓ Localización y alcance geográfico, especificando los territorios impactados.
- ✓ Presupuesto total del proyecto y por componente (cooperación reembolsable, no reembolsable, contrapartida). Para las iniciativas que requieren un aporte de contrapartida la máxima autoridad financiera de la institución debe indicarse emitir una certificación de la disponibilidad de recursos o Cuota a Comprometer.
- ✓ Duración operativa del proyecto.
- ✓ Población beneficiaria, objetivo o grupo meta al que se dirige.
- ✓ Resultados y actividades.
- ✓ Institución responsable e involucradas, incluyendo las instancias dentro de la Institución responsables de la ejecución del proyecto.
- ✓ Cooperante(s).
- ✓ Vinculación o aportes al logro de los objetivos planteados en la END, el PNNSP, los ODS.

Sin la certificación de la contrapartida correspondiente no se emitirá la No Objeción SINACID.

## Solicitud y emisión de No Objeción SINACID

## Iniciativas negociadas **sectoriales**

Res 17-22

### 1 Identificación del tipo de aprobación o registro requerido:

Una vez formulada la iniciativa y antes de la firma del convenio o acuerdo de formalización con el cooperante se debe identificar la aprobación requerida, tomando como referencia los siguientes criterios:

#### Requieren carta de No Objeción SINACID (art. Décimo):

1. Iniciativas de cooperación que requiera contrapartidas y la institución responsable pueda asumirla sin necesidad de la asignación de recursos económicos adicionales. Siempre y cuando no contenga préstamo o pago de interés.
2. Iniciativas de tipo **proyectos de capital fijo (infraestructura) con presupuesto total inferior al umbral de precios establecido para Comparación de Precios en la modalidad de obras**, siempre y cuando no contenga préstamo, pago de interés o contrapartidas que necesiten la asignación de recursos económicos adicionales a lo previsto en el presupuesto comprometido de la institución responsable. (**Resolución que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año en curso**).
3. Todas las **iniciativas apoyadas por "organismos financieros"** como son los bancos, independientemente del monto presupuestal, siempre y cuando no contenga préstamo, pago de interés o contrapartidas que necesiten la asignación de recursos económicos adicionales a lo previsto en el presupuesto comprometido de la institución responsable.
4. **Iniciativas de tipo capital humano y/o creación de conocimiento, con presupuesto superior al umbral definido para Licitación Pública en la modalidad de bienes y servicios**, siempre y cuando no contenga préstamo, pago de interés o contrapartidas que necesiten la asignación de recursos económicos adicionales a lo previsto en el presupuesto comprometido de la institución responsable. (**Resolución que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año en curso**).
5. **Iniciativas que no requieran del código SNIP, pero necesitan una fuente específica para la gestión y recepción de recursos.**

**Nota:** Esta se elabora y se tramita desde la DACCI-VIMICI hacia el despacho del Ministro. La Dirección VIMICI solicitante dar seguimiento a su emisión y notificar a la institución

#### Requieren código SNIP (art. Décimo cuarto):

1. Toda iniciativa o proyecto que contenga préstamo o pago de interés, independientemente del presupuesto total o tipología del proyecto.
2. Toda iniciativa que para su ejecución la **institución responsable necesite contrapartida** que implique la solicitud de recursos económicos adicionales para cubrir actividades o productos no ordinarios de la institución.
3. Toda iniciativa o proyecto de **capital fijo (infraestructura) con presupuesto total superior al umbral de precios establecido para Comparación de Precios en la modalidad de obras**. (**Referencia al 2024: RD\$ 46,981,771.18** equivalente a unos **USD\$ 836,605.75**).

**Nota:** Este se solicita ante la DGIP-VIPLAN cumpliendo los requisitos y plazos establecidos en las Normas técnicas de Inversión Pública.

#### Requieren solo código de registro SINACID (art. Décimo cuarto):

1. Todas las iniciativas con al menos un componente de cooperación no reembolsable (donación) que no presenten las características descritas para la **No Objeción SINACID** o el **Código SNIP**.

**Nota:** Este código será asignado una vez se registren las iniciativas en el SI-SINACID.



## Criterios para la evaluación técnica de la iniciativa o proyecto. (Art. Vigésimo séptimo)

- Pertinencia:** Verifica que la iniciativa propuesta es oportuna, adecuada, congruente con la problemática, la misión institucional y las políticas nacionales.
- Calidad de diseño:** Valida que las actividades y resultados son congruentes con la problemática a abordar.
- Transversalidad:** Promueve una visión integral de la problemática, sus actores y beneficiarios, tratando de incidir en la problemática desde los diferentes aspectos que la componen.
- Viabilidad o factibilidad:** Vela que la iniciativa sea realista con base a las prioridades actuales, los recursos disponibles y las condiciones políticas y sociales
- Perspectiva de género:** Se verifica que en la iniciativa plantea soluciones y/o actividades para aliviar las desigualdades de género en la temática que la iniciativa aborda.
- Sostenibilidad:** Valida que se cuenta con la capacidad de que los resultados de un proyecto de desarrollo perduren después de la fecha de su conclusión.

*Durante el 2025, para emitir la No objeción SINACID, debe llenarse el mecanismo de evaluación. En lo adelante se informará el porcentaje de cumplimiento de los criterios.*

### Pasos siguientes:

- Una vez emitida la carta de No Objeción la institución puede formalizar la cooperación con el socio cooperante.
- Para poder ejecutar los fondos, posterior a la formalización, la institución debe solicitar la fuente específica ante el Ministerio de Hacienda. Esta solicitud debe incluir toda la documentación oficial de la iniciativa y la carta de No Objeción SINACID.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Aprobación requerida y criterios evaluados

Iniciativas negociadas **sectoriales**

Res 17-22

### 2 Solicitud de la No Objeción SINACID:

- Previo a la firma del convenio o acuerdo de formalización de la iniciativa con el cooperante, la máxima autoridad de la institución pública solicita por medio a una comunicación dirigida al Ministro en atención al Viceministerio de Cooperación Internacional, la No Objeción del SINACID. (*Art. Décimo segundo y Décimo quinto*).
- Cuando el Despacho del Viceministerio de Cooperación Internacional del MEPyD recibe la solicitud de carta de No Objeción, remite a la Dirección correspondiente (bilateral, regional, multilateral).

### 3 Evaluación técnica de la No Objeción SINACID:

- La Dirección correspondiente revisa la completitud de la información remitida, realiza la revisión técnica de los principios aplicables a la evaluación de la iniciativa (*llenado de la herramienta de evaluación de los criterios para el otorgamiento de la No Objeción y garantía de los atributos estratégico y transformador*).
- Solicita a la DACCI vía correo electrónico la carta de No Objeción del SINACID con toda la documentación requerida para su debida evaluación y registro, (*Art. Décimo sexto (párr.III), Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo*).

### 4 Preparación de la carta y emisión de la No objeción SINACID:

La Dirección de Análisis y Coordinación (*Art: Vigésimo segundo, Vigésimo tercero, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo*)

- Registra la solicitud en la matriz de requerimiento e inicia la revisión del expediente de solicitud, en caso de haber alguna duda o documentación faltante, solicita información.
- Registra la iniciativa de cooperación en el Sistema de Información, genera el código de registro SINACID y prepara la comunicación de respuesta.
- Tramita la comunicación de respuesta al despacho del Ministro de Economía a los fines de firma y envío a las instancias correspondientes<sup>1</sup>.
- Informa a través de comunicación dirigida a la máxima autoridad de la Dirección de cooperación VIMICI correspondiente sobre la tramitación de la No objeción, para su seguimiento.

### 5 Remisión de la documentación final y reporte trimestral de la información:

El responsable de Planificación/ Cooperación de la institución pública: (*Art. Décimo noveno, Vigésimo octavo y Vigésimo octavo (párr.I)*)

- Remite a VIMICI copia rubricada e integra del contrato y toda la documentación final que certifica el registro en el sistema de cuentas (número de fuente específica), en un plazo no mayor a 31 días posterior a la firma del convenio/acuerdo/contrato que formaliza la cooperación.
- Reporte las actualizaciones en la ejecución física y financiera del proyecto y remita los anexos de soporte relativos a la iniciativa.

<sup>1</sup> Para las iniciativas de naturaleza financiera se envía copia de la comunicación de No Objeción emitida a las máximas autoridades de los departamentos de Presupuesto y Tesorería del Ministerio de Hacienda, así como a la máxima autoridad de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.